



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

**ORDENANZA N° 250/2024**

**TEMA: AUTORIZA COMODATO - RATIFICACION CONVENIO**

**VISTO:** El convenio remitido por el Departamento Ejecutivo suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el gobierno de la Provincia del Chubut (Expte. 253/24) y,

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho convenio tiene como finalidad que, el Gobierno de la provincia del Chubut entregue en comodato gratuito el inmueble de su propiedad denominado "Centro de Encuentro" sito en Av. Holdich N° 960, a la Municipalidad de Esquel.

Que, su destino será para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, como así también para la instalación de un tercer punto digital y cualquier otra actividad que la Municipalidad considere.

Que, se deja además expresamente establecido que, se mantendrá el funcionamiento de la Universidad del Chubut en los términos acordados entre el Gobernador de la Provincia y la institución.

Que, la Municipalidad se encargará de realizar los arreglos, mejoras y/o construcciones en el edificio, como así también del pago de los servicios básicos, siendo la obligación del Municipio su mantenimiento y conservación.

Que, el Sr. Intendente Municipal, no tiene competencia para celebrar contratos de comodato, en virtud de lo establecido en el Art. 1535 del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que tenga facultades expresas para ello.

Que, por lo expuesto, corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar este contrato de comodato en forma expresa y luego proceder a la ratificación de dicho convenio para dar cumplimiento al principio de legalidad.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**ART. 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio de comodato con el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut para la entrega en comodato a título gratuito del inmueble de propiedad del Estado Provincial, denominado Centro de Encuentro, a los fines de desarrollar actividades culturales, deportivas e instalación del tercer punto digital, como así también cualquier otra actividad que se estime pertinente para el aprovechamiento del espacio, en los términos del Art. 1535 del C.C. y C. de la Nación.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

*"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"*

**ART. 2º: RATIFICASE** en todos sus términos, el convenio de comodato de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Gobernador de la Provincia del Chubut Lic. Ignacio Torres, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

**ART. 3º:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 04 de Octubre de 2024.-

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta Nº 21/2024, registrada como Ordenanza Nº 250/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 10 de octubre de 2024.

Luis María Aguirre  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

República Argentina  
Provincia del Chubut  
Poder Ejecutivo



19 JUN 2024  
REGISTRO PUBLICO

01 ROMINA DURAND  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut  
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO  
FOLIO 256  
FECHA PERF.: 19/06/2024  
FECHA PRESENT.: 19/06/2024  
EXENTO  
IMPORTE: \$0,00  
FIRMA:

**CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE**

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Lic. Ignacio Agustín TORRES, D.N.I. N 33.611.389, en su carácter de Gobernador de la Provincia del Chubut, domiciliado en calle Luis Costa 11 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en adelante el "COMODANTE", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Esquel, representada en este acto por el Cdor. Matías F. TACCETTA, D.N.I. N 26.250.195, en su carácter de Intendente de la Ciudad de Esquel, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante denominada el "COMODATARIO", y en su conjunto denominadas "LAS PARTES", se celebra el presente Contrato de Comodato que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO.** El COMODANTE da en comodato gratuito al COMODATARIO, el inmueble de su propiedad, denominado Centro de Encuentro, sito en Avda. Holdich N° 960 de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante, "UNIDAD COMODATADA", a los fines de que EL COMODATARIO lo ocupe y se sirva de él. La "UNIDAD COMODATADA" al momento de la cesión en comodato contiene equipamiento y características detalladas en el Anexo A, que forma parte integrante del presente comodato.

**SEGUNDA: USO.** El destino del inmueble dado en comodato será para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, como así también para la instalación del Punto Digital 3 y cualquier otra actividad que EL COMODANTE estime pertinente para el mejor aprovechamiento de la UNIDAD COMODATADA. Se deja asentado que también se mantendrá el funcionamiento de la Universidad del Chubut (UCH) en los términos acordados previamente entre EL COMODATARIO y dicha institución.

**TERCERA:** El COMODATARIO podrá realizar mejoras y/o construcciones en la UNIDAD COMODATADA, a su exclusivo costo y sin derecho a indemnización alguna, previa autorización expresa del COMODANTE y dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en la normativa aplicable en materia de construcción.

**CUARTA: INTRANSFERIBILIDAD.** El presente contrato de comodato es intransferible para el COMODATARIO. Queda expresamente prohibido al COMODATARIO subarrendar total o parcialmente, o dar préstamo, aunque sea gratuito, o permitir su uso por terceros en ningún carácter, salvo expresa autorización de EL COMODANTE. La transgresión a las prohibiciones aquí dispuestas se considerará causal de rescisión por exclusiva culpa del COMODATARIO.

**QUINTA: PLAZO.** El plazo de vigencia del contrato se pacta por cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del presente. El mismo será prorrogable de forma tácita, por lo que, si no mediare notificación fehaciente 30 días antes de finalizar el plazo, se entiende que el mismo se renueva automáticamente por el mismo periodo.

**SEXTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL COMODATARIO.** Son obligaciones del COMODATARIO:  
a) Usar la cosa conforme al destino acordado en el presente contrato, Caso contrario el COMODANTE podrá solicitar la restitución anticipada del inmueble dado en comodato.

DE FEDERICO CARLOS ESTIPE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

República Argentina  
Provincia del Chubut  
Poder Ejecutivo



b) Conservar LA UNIDAD COMODATADA con prudencia y diligencia.-----  
c) Restituir el inmueble a la finalización del plazo en el presente contrato y en las condiciones en las que se encuentre LA UNIDAD COMODATADA-----  
d) Pagar los gastos ordinarios del inmueble desde la fecha de suscripción del presente contrato (impuestos municipales, servicios de luz, gas e internet) y cualquiera que demande la utilización del mismo. Así como aquellos que conlleven las reparaciones por avería del inmueble, su conservación y mantenimiento.-----

e) Deberá responder por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por fortuito, excepto que se pruebe que habrían ocurrido igualmente si el inmueble hubiera estado en poder del COMODANTE.-----

f) Dar inmediato conocimiento al COMODANTE de cualquier desperfecto o peligro que sufra LA UNIDAD COMODATADA realizando los actos destinados que resulten necesarios para su conservación o reparación.-----

**SÉPTIMA: RESTITUCIÓN ANTICIPADA.** EL COMODANTE puede exigir la restitución del inmueble, antes del cumplimiento del plazo, cuando necesite LA UNIDAD COMODATADA en razón de una circunstancia imprevista y urgente fehacientemente acreditada.-----

**OCTAVA: RESCISIÓN.** Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa comunicando fehacientemente a la otra con una antelación no inferior a TREINTA (30) días, vencido dicho plazo EL COMODATARIO deberá restituir el bien inmueble en el estado que se encuentre al momento de operar la rescisión.-----

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que el COMODATARIO será el único responsable de los hechos, daños y/u otras consecuencias que pudieran surgir y que afecten personas, animales, cosas, y bienes en general durante la vigencia del presente convenio, con motivo de las actividades desarrolladas por este.-----

**DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** A todos los efectos judiciales que pudieran surgir, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, renunciando a todo fuero o jurisdicción especial que les pudiere corresponder. Asimismo, constituyen domicilio legal en los indicados al principio del presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, recibiendo el COMODANTE y el COMODATARIO de plena conformidad, en la ciudad de RAWSON, a los 19 días del mes de JUNIO de 2024.-----

DI. FIDELICHO CARLOS ESPINO  
SECRETARIO LEYENDADO  
ASSEMBLIA MUNICIPAL DE GOBIERNO

COMODANTE  
Lic. Ignacio Agustín TORRES  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

COMODATARIO  
Cdr. Matias F. TACCETTA  
INTENDENTE DE LA  
CIUDAD DE ESQUEL

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

**REGISTRADO:** En el día de la fecha el presente **CONVENIO** al **TOMO:2**  
**FOLIO:256** del Registro de Contratos de Locación de Obras e  
Inmuebles de esta Escribanía General de Gobierno.-**CONSTE.-** Son dos  
(2) fojas, Anexo en cuatro (4) fojas y dos (2) copias  
protocolizadas.

-----  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.- RW. CHUBUT- 01 de julio de 2024. -----**



*[Handwritten signature]*  
**DANIELA FABIANI VIVIA**  
**ESCRIBANA ADSCRITA**  
Escribana General de Gobierno  
Provincia del Chubut

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Mariano Palma**  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

República Argentina  
Provincia del Chubut  
Poder Ejecutivo



ANEXO A

### INFORME SITUACIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO

UBICACIÓN: Ejido 15, Circ. 1, Sector 7, Chacra 5, B° Badén-Esquel

El proyecto se implanta dentro de la denominada Chacra 5, en la zona denominada Barrio Badén de la Ciudad de Esquel.

El predio donde se ubicará el centro de Encuentro es de una superficie aproximada de 16.000 m, y sus límites son al norte el Arroyo Esquel, al sur la Av. Andina y al Oeste la Av. T. Holdich.

Las construcciones y cálculos estructurales se encuentran en el área de obras particulares se contempló (según proyecto) prevenciones sismorresistentes emanadas del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES). Dichas normas son de aplicación a todas las construcciones y cálculos estructurales, sean de carácter público o privado.

El Centro de Encuentro se presenta como un Edificio que aporte al Barrio un lugar de esparcimiento social, cultural y deportivo.

El Hall Central del Edificio se plantea como una Calle cubierta a la cual convergen las diferentes actividades y este sirve de conector y lugar de encuentro.

Esta Calle cubierta se materializa con una cara vidriada que se abre hacia el arroyo y se conecta a este por medio de una plaza; la estructura propuesta para este sector contempla la distribución de columnas proyectadas, ya que se trata de una fachada acristalada con columnas de H<sup>º</sup>A revestidas en Piedra de voladura de La Hoya en la parte inferior y que continúan metálicas hasta su encuentro con la cubierta. Las Carpinterías son de Aluminio ALUAR A30NEW RPT (ruptura de puente térmico), lacado color negro semimate, los cristales son del tipo DVH, el remate de esta se realizará con un tabique del tipo liviano, materializado por placas de OSB, aislación térmica y revestidas en ambas caras con placas de Madera Tecnológica tipo "PLATTEN acabado decorativo en una cara, satinado.

La cubierta de techo es del tipo inclinada con una estructura de casetonado de madera laminada a la vista con terminación de cielorraso de madera del mismo tipo y color que se aplicará sobre este.

La cubierta contará con las aislaciones térmicas e hidrófugas correspondientes y es de chapa Trapezoidal Tipo T101 Prepintada negra N° 25, la zinguería está embutida y es de chapa prepintada negra.

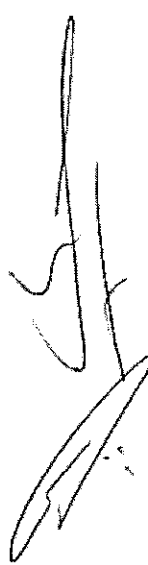
La cenefa es de chapa lisa prepintada negra. La circulación vertical se resolvió mediante dos escaleras estructura metálicas con escalones revestidos en madera, barandas de caño redondo de 2" de acero inoxidable AISI 304 y placas de madera de las mismas características del cerramiento, y un ascensor vidriado del tipo hidráulico.

El Entrepiso de este sector se resuelve con un sistema seco, columnas metálicas con encofrado perdido de chapa y capa de compresión, la terminación del entrepiso es de mosaico granítico pulido en fábrica, las barandas se resuelven de la misma manera que las descritas para las escaleras.

El piso de la planta baja se realizará con mosaico granítico 40x40 gris claro pulido.

La calefacción de la calle cubierta, se resolvió mediante la colocación de tubos radiantes en forma longitudinal siendo de acuerdo a la forma del espacio lo de mejor rendimiento, en los accesos exteriores se colocaron cortinas de aire y debajo del entrepiso se prevé el aporte de aire caliente desde las aulas del taller.

La iluminación principal se realizó mediante artefactos colgantes, además se acompaña con

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

ESCANEO CON CAMISCAN

República Argentina  
Provincia del Chubut  
Poder Ejecutivo



artefactos de iluminación puntual, según efecto decorativos del tipo barral y embutida.

A lo largo de la fachada que orienta al norte se ha proyectado la ejecución de parasoles, materializados mediante chapa doblada.

Es accesible para personas con movilidad reducida desde el exterior, no tiene escalón de entrada. Anexo al Hall se encuentra el Bar, este en su fachada norte se realizó continuando las características constructivas de la carpintería del Hall y cerramiento liviano revestido en placas de madera.

Los tabiques interiores se realizaron con bloques de 0.15 m de espesor y se terminaron según su uso con revoque plástico, los locales húmedos están revestidos en cerámicos 20x20.

Las instalaciones están empotradas y deberán probarse para cumplir con las normas vigentes, en la cocina hay un extractor de aire.

Como equipamiento especial se ha considerado una barra longitudinal junto a la ventana que da hacia la plaza, la misma es de granito reconstituido de 2.5 cm de espesor con frentin.

Como Barra mostrador se realizará una Barra en "L" igual a la anterior con frente de madera.

La cubierta es del tipo plana de HA° sobre una estructura de casetonados, el cielorraso sobre la barra longitudinal es aplicado bajo losa y en el sector de atención al público y cocina es suspendido con placas de roca de yeso junta tomada, dentro de este se hizo la colocación de los conductos de calefacción por aire, la alimentación se realizará a través de difusores y rejillas.

La iluminación es con artefactos colgantes en el cielorraso aplicado y mediante artefactos de embutir en el suspendido.

Como remate hacia la calle sin nombre se encuentra el volumen del ascensor y junto a este la escalera de incendio, la cual cumple con los requisitos estipulados a tal fin, en este sector el tabique es de Hormigón, revestido en el exterior por placas cementicias pintadas.


Del lado opuesto al bar se ubica la Escuela de trabajo, el tratamiento exterior es del tipo de bloques revestido en placas cementicias, en el interior la terminación es de enlucido interior. Los tabiques divisorios interiores son de 0.15m y se aíslan acústicamente una de las caras con membrana acústica. Este sector se caracteriza por los tabiques de separación con la calle cubierta estos se realizaron con placas de roca de yeso de 12.5 mm de espesor, debido a que albergan instalaciones, hacia el interior de las aulas son revestidos con cerámicos 20x20 y hacia el hall, se terminarán con placa de madera, en la parte superior se colocaron paños fijos de carpintería de aluminio con cristales laminados 3+3, hasta altura dintel de las puertas, desde esta hasta el encuentro con el cielorraso se terminaron con placa de roca de yeso de 12.5 mm pintada.

Todas las aulas cuentan con mesadas de granito constituido de 2.5 cm de espesor y terminación con frentin, en todos los casos se proveerán con piletas de acero inoxidable y bajo muebles bajo mesada, así como también las griferías.

Sobre esta línea de mesadas, desde la altura de dintel hasta bajo losa, se realizaron los plenos de calefacción. La calefacción se realiza por conductos de aire caliente por los plenos especificados, la iluminación será de tipo embutida sobre mesadas y en aulas, las carpinterías son en todos los casos las Línea A30.

Los Pisos y zócalos de las aulas son de mosaico granítico pulido.

A continuación de las aulas se encuentra el sector de servicios, Depósitos, salas de máquinas y sanitarios. Todos los muros exteriores de este sector así como sus tabiques divisorios, excepto los divisores de inodoros, se realizaron en bloques, según su ubicación el espesor del mismo, exteriores de 0.20 m con terminación exterior de placa cementicia en

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

ESCANEO CON CAMISCAAN

República Argentina  
Provincia del Chubut  
Poder Ejecutivo



concordancia con las aulas, dado que conforman el mismo volumen, en los interiores se colocó según corresponda, revoque color o revestimiento.

Todo lo correspondiente a instalaciones son embutidas, se utilizan los cielorrasos como plenos técnicos para un fácil acceso.

Los artefactos sanitarios, accesorios y griferías en general son de primera calidad y de marca reconocida, en los sanitarios correspondiente al sector de la pileta hay un mingitorio para niños. Los divisores de habitáculos de inodoros son módulos sanitarios enchapados en melanina gris topo, la mesada es de granito reconstituido de 3 cm de espesor con frentín.

Las puertas de acceso son de marco de chapa DWG N°18 y Hoja tipo placa con terminación similar a la de los tabiques revestidos.

Siguiendo el recorrido del edificio se llega al hall de acceso de la pileta, este se realizó por medio de escalera y rampa, ambas se realizaron en mosaico granítico pulido, tanto en escalera como en rampa se resolvió mediante anti-resbalamiento.

La carpintería de este sector es en concordancia con todo el edificio así como el cerramiento liviano. Una vez ingresado al sector de la pileta, ya en la zona de administración se continúa con tabique liviano y carpintería de aluminio color negro, y sobre la fachada de acceso principal del edificio se realizó un basamento de muro revestido en piedra. El tabique interior, que divide la circulación de la administración se realizará en bloque terminado en color, el mostrador se materializó por medio de un tablón de madera maciza de 2" de espesor y se colocó un vidrio laminado en el vano de atención.

Los pisos de este sector son de porcelanato 40x40, el entrepiso de losa cerámica y cielorraso aplicado bajo losa.

El Hall de acceso a gradas y al sector Pileta son de las mismas características generales que el anterior, en este caso la escalera será de H<sup>a</sup> con terminación en microcemento y barandas de acero.

La envolvente del sector pileta se ha resuelto siguiendo el criterio general del edificio, muro de ladrillo de 0.20 m, revestido en piedra para el basamento y en placa cementicia hasta encuentro con cubierta de chapa T101 prepintada negra N° 25, se ha pensado en un sistema estructural reticulado para poder salvar de la mejor manera las largas luces necesarias.


Debajo de esta estructura se colocó un cielorraso de PVC con aislación térmica, el pleno conformado entre cubierta de techo y cielorraso, tiene las características de entrepiso técnico, es accesible y recorrible.

La estructura, la cubierta y el cielorraso son resistentes a la humedad y a los agentes ambientales agresivos como el cloro.

El revestimiento de paramentos verticales es impermeable, aislado térmicamente, liso, no abrasivo y resistente a los golpes, las aristas de los paramentos verticales quedaron redondeadas.

La terminación de las paredes interiores es de revoque. El Piso circundante a la pileta es de tipo Porcelanato antideslizante, en todo el perímetro se colocó una rejilla perimetral de PVC, para el desborde de la pileta se realizó una canaleta perimetral 10 cm por debajo del nivel de piso terminado es decir que el pelo de agua no llega al borde superior, las barandas de acceso a la pileta son de acero. La pileta de H<sup>a</sup> está revestida con plastificado de capas de fibra de vidrio impregnadas de resina poliéster y pintado de color azul.

Las gradas se realizaron sobre estructura de H<sup>a</sup>, la terminación es en microcemento, perfectamente lisa. La carpintería interior de puertas y ventanas son de material no oxidable



Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Escaneado con CamScanner



República Argentina  
Provincia del Chubut  
Poder Ejecutivo



protegido suficientemente contra la corrosión, se ha optado para toda la carpintería interior del edificio, Carpintería de aluminio Línea Módena de ALUAR color negra.

Las ventanas y huecos acristalados tanto al exterior como a otros espacios de la instalación deportiva, son con doble vidrio con cámara para evitar condensaciones. Los vidrios que queden al alcance de deportistas o usuarios o puedan recibir impactos de balones o golpes son vidrios de seguridad, laminados, resistentes a impactos. El recinto de piscinas tiene iluminación artificial.

En la planta alta del sector administrativo de la pileta se proyectó una sala destinada a gimnasio y salón de baile, para tal fin se dispuso sobre la losa de entrepiso un piso de parquet de madera natural. El resto se revocó y pinto de Látex blanco.

El Cielorraso es desmontable 61x61 fonoabsorbente y las luminarias empotradas. El Sector de administración general de edificio se encuentra a la izquierda del acceso principal del edificio, el muro exterior de este área es de 0.20m revestido en piedra y carpintería de aluminio color negro en correspondencia con esta, en los sectores ciegos se realizó en tabique liviano revestido con placa de madera.

Este sector tiene una parte de su cubierta de techo de estructura metálica con cubierta de chapa y otra en losa cerámica.

El sector de PB, donde se ubica la administración las paredes interiores están revocadas y pintadas, el cielorraso son de placas de roca de yeso junta tomada con luminarias de embutir de 3x36w y el piso y zócalo de porcelanato 40x40.

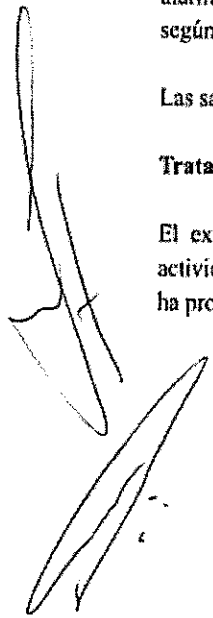
El Auditorio es un elemento de gran relevancia dentro del proyecto, este se ha definido en un volumen cilíndrico materializado por muros de bloques de 0.20m con tratamiento exterior de placa cementicia color y en el basamento y áreas de apoyo revestido en piedra, en el remate del muro, con el encuentro con la cubierta de chapa se realizará una cornisa de revestimiento exteriores igual que en el resto del edificio.

Con respecto a la seguridad del edificio se realizaron las instalaciones de incendio, tanto de alarmas, como red de suministro de agua a hidrantes y la colocación de extintores, todo esto según normas

Las salas de máquinas están aisladas acústicamente para evitar los ruidos en el exterior.

**Tratamiento del exterior del complejo.**

El exterior se compone de un conjunto de situaciones que proporcionan diversidad de actividades al aire libre Por tratarse de una implantación con rivera de al Arroyo Esquel se ha proyectado sobre ese sector de esparcimiento hacia este último.



Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel